Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 3407 /15

VISTO: El Memorándum DOC N° 208/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 22 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Camión para Clínica Veterinaria Móvil - PAC N° 288.180/15", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Motor Market S.A., Automotor S.A., Condor S.A.C.I., Cuevas Hermanos S.A. y Cencar S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 21 de abril del 2015, hasta las 10:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: A*X S.A. y E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 537-Adquisición de Vehículos, es de Gs. 140.250.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta Mil). Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 012/15.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO, y conforme a la Resolución DNCP N° 3.416/14, Art. 1°, segundo párrafo - En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

*a) A*X S.A.: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 163.500.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil), IVA Incluido.*

b) E.G.V INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ VILLAREJO: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...3.407../15

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas A*X S.A. Y E.G.V. INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ VILLAREJO, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*A*X S.A.*	*E.G.V. INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ VILLAREJO*
a) Formulario de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones....." Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

*Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección General de Planificación Técnica, según Nota DGPT N° 033/15, de fecha 24 de abril de 2015, que taxativamente dice: ...."Con relación a las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las empresas A*X S.A. y E.G.V INGENIERÍA de Enrique Giménez Villarejo, las mismas cumplen con lo solicitado, así como los precios cotizados se encuentran dentro de los valores normales del mercado".*

Junta Municipal

Asunción

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
*1. A*X S.A.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. E.G.V. INGENIERÍA de Enrique Giménez Villarejo	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
*1. A*X S.A.*	*Gs. 163.500.000.-*
2. E.G.V. INGENIERÍA de Enrique Giménez Villarejo	*Gs. 140.000.000.-*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- E.G.V. INGENIERÍA de Enrique Giménez Villarejo: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1) adjunto...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado un control de la documentación obrante en el proceso licitatorio del PAC N° 288.180/15, conforme a la legislación vigente y a los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones y, considerando que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 131/2015 (19/05/15), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 288.180/15, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 108/2015 (20/05/15), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Camión para Clínica Veterinaria Móvil - PAC N° 288.180/15", a favor de E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo, por un monto total de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000), IVA Incluido, por

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ...3.407../15

cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL - PAC N° 288.180/15", a favor de la Firma E.G.V. INGENIERÍA de Enrique Giménez Villarejo, por un monto total de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...09..... días del mes de...JUNIO....del año dos mil quince.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed